



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, TRAMO 2, QUE FUE OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.141 DE FECHA 28.07.2020 A PATRICIA NAVARRO VÁSQUEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1447,
TALCA, **31 DIC 2025**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución N° 1.141, (V. y U.) de fecha 28 de julio 2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Tramo 2, en la modalidad Construcción, reglamentado por el D. S. N° 1, de 2011, (V. y U.), entre los que se encuentra: Patricia Navarro Vásquez, cédula de identidad N° 15.132.878-4;
- d) El Oficio N° 3078 de fecha 09 de diciembre 2025, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01;
- e) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1.141, (V. y U.) de fecha 28 de julio 2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado Nacional año 2020, del sistema Integrado de Subsidio habitacional, en su Tramo 2, en la modalidad Construcción, reglamentado por el D. S. N° 1, de 2011, (V. y U.), entre los que se encuentra: Patricia Navarro Vásquez, cédula de identidad N° 15.132.878-4;
- b) El artículo 36 inciso tercero del D.S. N° 1 de (V. y U.) 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional dispone que: "Si transcurridos los 60 meses a que se refiere el inciso anterior, el certificado de subsidio no ha sido presentado a cobro, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente y por una sola vez, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días, en el caso de adquisición de una vivienda, si se acredita que la escritura respectiva fue suscrita, o tratándose de construcción en sitio propio o densificación predial, cuando se acredite que la solicitud de recepción municipal fue ingresada a trámite al Municipio durante el transcurso de los 60 meses antes";
- c) Que, en el oficio N° 3078 de fecha 09 de diciembre 2025 de la Directora de SERVIU Región del Maule, se ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, de (V. y U.) 2011 a través del cual la beneficiaria obtuvo un subsidio en la modalidad Construcción, cuya solicitud se funda, en que los efectos de la pandemia, generaron retrasos en la ejecución de obras y el significativo aumento en el precio de los materiales de construcción, lo que ha dificultado la continuidad del proyecto en los plazos originalmente establecidos. La vivienda en construcción está ubicada en Callejón Los Lagartos, Hijuelas N° 5 Lote C, Comuna Teno, Región del Maule. Se adjunta Contrato de Construcción en Sitio propio de fecha 21 de noviembre de 2024, certificado de recepción definitiva de obras N° 103 de fecha 07 de agosto de 2025, de la dirección de obras Municipales de la Comuna de Teno;
- d) Que, por correo electrónico de fecha 19 de diciembre 2025, Analista Unidad Sectores Medios, Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Maule, informa que "la Recepción Municipal otorgada por la Ilustre Municipalidad de Teno, bajo el N° 103 de fecha 07 de agosto de 2025, se encuentra dentro del plazo establecido", puesto que el plazo vencía el 30 de agosto de 2025 y la Recepción Municipal tiene fecha de 07 de agosto de 2025. En consecuencia, corresponde asumir que el trámite fue realizado oportunamente, antes de cumplirse el plazo señalado;
- a) Que, por razones de buen servicio;



RESUELVO:

Autorícese un nuevo plazo de 180 días a la vigencia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, Tramo 2, año 2020, a contar de la fecha de tramitación de la presente Resolución Exenta, según indica el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
PATRICIA NAVARRO VÁSQUEZ	15.132.878-4	DS1T1 1-2020 NA03306

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE**

JBA/PGM/MOH/mts.
Distribución:

- Enrique Mardones Bravo/ Analista Sectores Medios
- Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Oficina de partes y archivos
- Notificado personalmente en el servicio